



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/08/2010/1261/1

**Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de La Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de Julio de 2010:

Dictamen número I/2010/218: **PRIMERO.** Se aprueba suprimir el programa académico de la Especialidad en Medicina Interna, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010 A. **SEGUNDO.** Se aprueba el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Interna de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Hospital General de Occidente, Unidad Médica de Alta Especialidad, Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE y Hospital Ángeles del Carmen y en todas las unidades sedes aceptadas con base en la normatividad vigente, a partir del ciclo escolar 2010 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

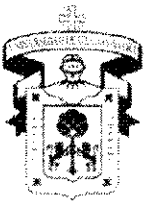
"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 17 de Agosto de 2010

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Rams**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Biesño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/07/2010/1172/1

**Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez**

Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 02 de julio de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2010/218: **PRIMERO**. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario suprimir el programa académico de la Especialidad en Medicina Interna, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A. **SEGUNDO**. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Interna de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Hospital General de Occidente, Unidad Médica de Alta Especialidad, Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE y Hospital Ángeles del Carmen y en todas las unidades sedes aceptadas con base en la normatividad vigente a partir del ciclo escolar 2010-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal.; 21 de julio de 2010

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe  
Rector General



Rectoría  
General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 6177/2009, de fecha 10 de junio de 2009, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** y

Resultando:

1. Que el término "Medicina Interna" fue propuesto en el I Congreso Internacional de Medicina en Wiesbaden, en 1887, por el profesor Friedreich, con el deseo de expresar una forma de entender la medicina con el más alto nivel científico, basada en la investigación clínica y experimental y efectuada con una visión panorámica total del enfermo. William Osler es el prototipo del internista. Su capacidad de trabajo, su visión clínica de los problemas del enfermo, el desarrollo de las actividades alrededor de éste, tanto las asistenciales como las docentes y de investigación y su capacidad para escribirlas, que mostró magistralmente en su obra "The Principles and Practice of Medicine", en 1892, marcan el punto de partida de la especialidad.
2. Que en México, la primera sociedad de medicina interna se formó en 1895 con la visión de la integralidad del paciente. Esta produjo trabajos sumamente valiosos entre los que destacan los de Terres, pero desaparecieron con las vicisitudes de la Revolución Mexicana. En la década de los 40's se formó una segunda sociedad de medicina interna, con grandes personajes de la medicina mexicana (Chávez, Zubirán, Ortiz Ramírez entre otros). En 1975, se formó la actual asociación de Medicina Interna de México que reúne tanto a internistas como subespecialistas, pero con actividades dirigidas primordialmente a la educación continua de los internistas y como órgano de expresión de los mismos. En 1967 la Facultad de Medicina de la UNAM incorporó a sus cursos de especialización médica el de medicina interna. Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con diez sedes de curso, ubicadas en los Centros Médicos Nacionales. El Consejo de Medicina Interna se fundó el 30 de abril de 1975 y se le dio el reconocimiento de idoneidad el 26 de septiembre de 1976. La sociedad exige calidad en el servicio y la atención que se le ofrece, y se debe privilegiar un enfoque más preventivo que curativo.
3. Que mediante dictamen número 021/16, de fecha 10 de enero de 1974, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Especialidad en Medicina Interna.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

4. Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas, en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
5. Que a partir de 1995 la Universidad de Guadalajara, a través del Consejo General Universitario -máximo órgano de gobierno de nuestra Casa de Estudios- y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, siendo consciente del papel que desempeña como formadora de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas, así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales Instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.
6. Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba, particularmente, en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, enfocándose a tres funciones sustantivas en el quehacer médico: atención médica, investigación y educación. Asimismo, plantea la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada, centrado en la solución de problemas de atención médica, en la prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.
7. Que mediante dictamen número 021/1190, de fecha 12 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios y de requisitos de ingreso de la Especialidad en Medicina Interna.
8. Que dentro de la Universidad de Guadalajara, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se desarrolla desde el año 2000 un modelo de competencias profesionales integradas. Este enfoque curricular articula los conocimientos científico-disciplinarios con las acciones profesionales y éstas se articulan con la realidad objetiva permitiendo estructurar atributos, tareas para la inserción de los académicos en el mercado laboral y su entorno social, con una visión crítica y nacionalista.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

9. Que la competencia profesional integrada significa resolver problemas de la realidad con una actitud crítica y constructiva, lo que permite alcanzar resultados y convierte el proceso educativo en aprendizaje integral. Ofrece diversas ventajas, entre otras: integración del saber hacer, con teoría y crítica científica y valores éticos, cívicos y sociales, concediendo mayor importancia a enseñar cómo aprender que a la asimilación de conocimientos; desarrolla la motivación, la creatividad, la iniciativa, la capacidad de toma de decisiones en la práctica de formación y posteriormente en la práctica profesional; exige aprender a discutir y a trabajar en grupo; exige la autoevaluación y el auto aprendizaje permanente.
10. Que el internista es el especialista capacitado para la atención integral de la población adulta, que según la encuesta nacional de población del año 2000, constituye el 60% de los mexicanos. Este porcentaje se espera que aumente, ya que la esperanza de vida se ha elevado a 73 años en el hombre y a 78 años en la mujer, determinando un incremento en la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas, que aunado a la mayor exigencia en la calidad de servicios de salud por parte de la sociedad- gracias al acceso a la información médica que la globalización ha fomentado, como el Internet- hace imprescindible la formación de especialistas que satisfagan estas necesidades de la población.
11. Que el internista, por su conocimiento y abordaje integral del paciente, es capaz de optimizar la atención del mismo reduciendo el costo económico y social de su manejo. Hoy día las especialidades constituyen una parte fundamental de la organización de la atención médica. El número de ellas y el de los profesionales que las practican se ha incrementado de forma importante y, de la misma manera, el proceso de formación. En la actualidad, cada año ingresan a los distintos programas del país más de catorce mil profesionales formándose en el campo de las especialidades médicas, en tanto que la cifra de especialistas en ejercicio de su disciplina superó los ochenta y cinco mil.
12. Que el internista se desenvuelve actualmente en la atención de enfermos en el hospital, en la consulta externa y en el hogar; en el hospital lo hace sobre todo en el segundo nivel de atención, en el que es responsable principal o único del cuidado integral del adulto, siendo posible, sin embargo, obtener ayuda o asesoría de otros especialistas. En este segundo nivel, se atienden los trastornos más frecuentes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

13. Que en el tercer nivel de atención el internista se ocupa del cuidado, diagnóstico y tratamiento de sujetos con problemas de dificultad diagnóstica especial, afección multisistémica o con enfermedades simultáneas. En estos mismos niveles, la participación del internista en la consulta externa resulta trascendente, ya que la atención se extiende al hogar del enfermo. Hoy en día, se analiza el papel de este especialista en el primer nivel de atención, como sucede en los Estados Unidos; sin embargo, en los sistemas de salud de México esa atención está destinada al médico familiar. No obstante, en sistema privado, el internista con frecuencia desempeña esa función por decisión, la mayoría de las veces, del propio enfermo. En algunos casos, este especialista se convierte en consultor, en quien se apoyan grupos de médicos que atienden problemas específicos, pero con afecciones multisistémicas, con cierta gravedad o que están fuera del ámbito de acción del médico que lleva la responsabilidad primaria; por ejemplo, los internistas que laboran en áreas quirúrgicas y/o de gineco-obstetricia.
14. Que todo lo anterior justifica la actualización permanente de los programas de enseñanza en esta especialidad, en la búsqueda por formar especialistas más competentes para dar respuesta a las demandas de la sociedad en el campo de la salud con oportunidad.
15. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le propuso al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Interna, mismo que fuera aprobado mediante dictamen 6177/2009, de fecha 10 de junio de 2009.
16. Que la metodología educativa adoptada supone una relación bidireccional ininterrumpida entre el maestro y el alumno, así como entre la teoría y la práctica, donde la búsqueda del conocimiento surge como una necesidad ante las situaciones reales de la práctica médica cotidiana, logrando que el conocimiento se revalore a partir de su confrontación con dicha práctica. Esta relación práctica-teoría-práctica es lo que permitirá al alumno de posgrado, avanzar significativamente en el dominio de los saberes que habrá que dominar en el trabajo de atención médica que le compete como médico especialista.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/218

17. Que el objetivo general de la Especialidad en Medicina Interna es formar médicos especialistas en medicina interna capaces de atender apropiadamente, en grado de excelencia en cualquier nivel de atención, a los pacientes adultos bajo principios científicos, legales y éticos universales, con la experiencia suficiente para derivar con oportunidad a otras especialidades y coordinar y conducir el equipo multidisciplinario que atienda a los enfermos con patología múltiple.

Adicionalmente, será capaz de hacer profilaxis de los padecimientos y rehabilitación de los pacientes que lo ameriten, así como hacer investigación clínica y autodesarrollo que le permita mantenerse en niveles de excelencia en la práctica médica.

18. Que los objetivos particulares de la Especialidad en Medicina Interna son:
- Promover saberes que capaciten al especialista en formación en la toma de decisiones en la atención de pacientes adultos en cualquier nivel;
  - Comprender y aplicar correctamente los principios científicos, éticos y legales de validez universal en cualquier contexto;
  - Desarrollar aptitudes de liderazgo que le permitan coordinar los grupos multidisciplinarios en la atención integral del paciente con multipatologías;
  - Promover en el especialista en formación la cultura de la profilaxis y rehabilitación como una acción permanente en su práctica profesional;
  - Desarrollar habilidades y destrezas para la búsqueda del nuevo conocimiento que le permita innovar permanentemente su práctica profesional;
  - Desarrollar habilidades y destrezas para participar directamente en la educación de la población, en el autoestudio y en la formación de las nuevas generaciones en salud.

19. Que el perfil de ingreso a la especialidad debe ser:
- Un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas de la Universidad;
  - Un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

- c. Capaz de utilizar su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales de la salud;
- d. Actuar respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios;
- e. Estar dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
- f. Aplicar los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración;
- g. Aplicar la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como, de aquellos en proceso de formación, contribuyendo a la formación, la difusión y extensión de la cultura médica entre la población;
- h. Gestionar, administrar y utilizar correctamente los recursos destinados para la atención de la salud, y
- i. Actuar dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

20. Que el egresado de la Especialidad en Medicina Interna es un profesionista experto de vanguardia, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en el ámbito de su competencia; posee saberes práctico-teóricos y formativos para el manejo óptimo del individuo adulto enfermo, así como habilidad para el desarrollo de contribuciones originales en las áreas de observación clínica, investigación básica y ser reconocido como líder en comunidad o en las sociedades académicas médicas.

Las competencias medulares que debe poseer se agrupan en a). las médico-clínicas y b). las que corresponden a las de comunicación, investigación y educación, a saber:

- a. Identifica al paciente como ser humano, domina en forma profunda el campo del conocimiento del enfermo adulto y demuestra habilidad técnica para proveer cuidados apropiados y efectivos;
- b. Orienta su práctica profesional hacia la promoción de la salud y cuidados preventivos;
- c. Comprende tanto los aspectos humanos como los aspectos científicos de la medicina y muestra compasión por sus pacientes y los familiares de éstos para explicar detalladamente el plan de tratamiento y sus posibles consecuencias;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

- d. Demuestra en la práctica cotidiana su compromiso con el aprendizaje y el análisis crítico de la información de las ciencias biomédicas, clínicas, epidemiológicas, sociales y de la conducta y su aplicación al cuidado del paciente;
- e. Es respetuoso de la diversidad de características, culturas y preferencias de sus pacientes y su entorno, en el cumplimiento de sus principios éticos;
- f. Actúa con base a las normas institucionales en su práctica profesional.
- g. Investiga y evalúa los resultados de su propia práctica de la medicina, incorporando nueva evidencia científica y avances en el cuidado de los pacientes, como parte de su práctica profesional;
- h. Tiene disposición para el trabajo multidisciplinario e identifica la necesidad de asistencia de otros profesionales de la salud, para complementar las limitaciones de su propia práctica; y
- i. Posee habilidades para la comunicación formal e informal que le permita el intercambio efectivo y respetuoso con los pacientes y sus familiares, así como en las relaciones productivas con otros profesionales de la salud.

21. Que la Especialidad en Medicina Interna es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9, ambos en su fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, y en especial por los artículos 1; 3; 7 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario suprimir el programa académico de la Especialidad en Medicina Interna, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

**SEGUNDO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Interna de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Hospital General de Occidente, Unidad Médica de Alta Especialidad, Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE y Hospital Ángeles del Carmen y en todas las unidades sedes aceptadas con base en la normatividad vigente a partir del ciclo escolar 2010-A.

**TERCERO.** El programa académico de la Especialidad en Medicina Interna es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	60	8%
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92%
Número de créditos para optar al diploma	720	100%

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

#### Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	TP	32	48		80	5	
Protocolo de investigación médica	TP	16	48		64	4	
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>96</b>		<b>144</b>	<b>9</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

### Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la Investigación médica I	TP	32	48		80	5	
Comunicación de la investigación médica I	TP	16	48		64	4	
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>96</b>		<b>144</b>	<b>9</b>	

### Investigación Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica II	TP	32	48		80	5	Deontología de la investigación médica I
Comunicación de la investigación médica II	TP	16	48		64	4	Comunicación de la investigación médica I
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>96</b>		<b>144</b>	<b>9</b>	

### Investigación Médica IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica III	TP	32	48		80	5	
Comunicación de la investigación médica III	TP	16	48		64	4	
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>96</b>		<b>144</b>	<b>9</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/218

### Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	TP	32	16		48	3	
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	TP	32	16		48	3	
<b>Totales</b>		<b>64</b>	<b>32</b>		<b>96</b>	<b>6</b>	

### Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de educación para la salud I	TP	16	32		48	3	
Evaluación de programas de educación para la salud I	TP	16	32		48	3	
<b>Totales</b>		<b>32</b>	<b>64</b>		<b>96</b>	<b>6</b>	

### Educación Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de educación para la salud II	TP		48		48	3	
Evaluación de programas de educación para la salud II	TP		48		48	3	
<b>Totales</b>			<b>96</b>		<b>96</b>	<b>6</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/218

### Educación Médica IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de educación para la salud III	TP		48		48	3	
Evaluación de programas de educación para la salud III	TP		48		48	3	
<b>Totales</b>			<b>96</b>		<b>96</b>	<b>6</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

### Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades del metabolismo I	TP	32	22	10	64	4	
Enfermedades infecto-contagiosas I	TP	48	34	14	96	6	
Enfermedades crónico degenerativas I	TP	48	34	14	96	6	
Enfermedades Neoplásicas I	TP	16	10	6	32	2	
Enfermedades que requieren atención médica urgente I	TP	32	20	12	64	4	
Enfermedades de la reproducción I	TP	32	20	12	64	4	
Enfermedades de los órganos de los sentidos I	TP	32	20	12	64	4	
Trabajo de Atención Médica I	P	-	1520	640	2160	135	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>1680</b>	<b>720</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

### Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades del metabolismo II	TP	32	22	10	64	4	
Enfermedades infecto-contagiosas II	TP	48	34	14	96	6	
Enfermedades crónico degenerativas II	TP	48	34	14	96	6	
Enfermedades Neoplásicas II	TP	16	10	6	32	2	
Enfermedades que requieren atención médica urgente II	TP	32	20	12	64	4	
Enfermedades de la reproducción II	TP	32	20	12	64	4	
Enfermedades de los órganos de los sentidos II	TP	32	20	12	64	4	
Trabajo de Atención Médica II	P	0	1520	640	2160	135	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>1680</b>	<b>720</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

### Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades del metabolismo III	TP	32	22	10	64	4	
Enfermedades infecto-contagiosas III	TP	48	34	14	96	6	
Enfermedades crónico degenerativas III	TP	48	34	14	96	6	
Enfermedades Neoplásicas III	TP	16	10	6	32	2	
Enfermedades que requieren atención médica urgente III	TP	32	20	12	64	4	
Enfermedades de la reproducción III	TP	32	20	12	64	4	
Enfermedades de los órganos de los sentidos III	TP	32	20	12	64	4	
Trabajo de Atención Médica III	P	0	1520	640	2160	135	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>1680</b>	<b>720</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

### Atención Médica IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades del metabolismo IV	TP	32	20	12	64	4	
Enfermedades infecto-contagiosas IV	TP	48	34	14	96	6	
Enfermedades crónico degenerativas IV	TP	48	34	14	96	6	
Enfermedades Neoplásicas IV	TP	32	20	12	64	4	
Enfermedades que requieren atención médica urgente IV	TP	32	20	12	64	4	
Enfermedades de la reproducción IV	TP	16	10	6	32	2	
Geriatría	TP	32	22	10	64	4	
Trabajo de Atención Médica IV	P	-	1404	756	2 160	135	
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>1564</b>	<b>836</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico.  
 \*\*AMI = horas de actividades de manera independiente.  
 TP = Taller-Prácticas  
 P = Práctica

**CUARTO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010-A.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina Interna, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Presentar título de Médico Cirujano y Partero, legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes;
- Presentar la solicitud por escrito y los documentos adicionales que se le indiquen, ante las autoridades de las unidades administrativas competentes de las unidades administrativas de enseñanza de la institución de salud donde se imparte la residencia;
- Aprobar los exámenes y cumplir los requisitos de ingreso a los hospitales donde se lleva a cabo la especialidad y ser aceptados por esta institución; y
- Tiempo exclusivo para realizar los estudios de especialización.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/218

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede; y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la especialidad.

**SÉPTIMO.** Son conductas que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina Interna los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje;
- No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la junta académica; y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores, a juicio de la junta académica

**OCTAVO.** El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Interna, tiene una duración de 4 años y el ingreso será anual. El número mínimo y máximo de alumnos para abrir el programa será según el número de plazas autorizadas en cada unidad sede.

**NOVENO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**DÉCIMO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina Interna.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/218

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"*

Guadalajara, Jal.; 02 de julio 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado Presidente	
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez	Dra. Ruth Padilla Muñoz
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez	Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Luis Felipe Cabañas Barajas	Mtro. Roberto López González
C. Jorge Abraham Alcaá Sánchez	C. César Antonio Barba Delgadillo
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO	
Lic. José Alfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos	